



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0084

En atención al documento que antecede, se tiene por notificados a los demandados dentro de este asunto mediante conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 162 del Código General del Proceso, se dispone la **SUSPENSIÓN** del proceso con base en la solicitud conjunta de las partes, hasta el 4 de marzo de 2024.

Vencido el término de suspensión, regrese el proceso al despacho para disponer lo que corresponda respecto del traslado de la demanda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM